

33
David, 20 de octubre de 2020
NOTA SSHCH 106 -2019

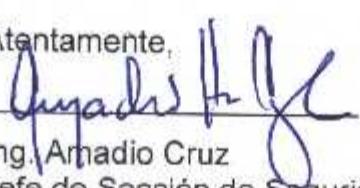
Licda
Nelly Ramos
Jefa de Evaluación Ambiental.
E. S. M.

Respetada Licda. Ramosr:

En respuesta a su Nota fechada el 12 de octubre de 2020, Nota SEIA-074-10-19, en donde se solicitaba participar de inspección ocular al Proyecto hacienda el Tecal 2da Etapa en el Corregimiento de San Pablo Viejo, le indicamos que despues de hacer realizada la inspección y de revisar la documentación aportada por el promotor le presentamos la siguientes observaciones con relación a los recursos hídicos:

1. En los documentos aportados por el promotor, existe una nota de Sinaproc DPM-632/16-10-2018, en la que se solicita analizar las secciones transversales de la Quebrada Sin Nombre y Parque Vencinal; sin embargo el promotor no presentó este requerimiento. Tambien se solicitó las secciones transversales de la Quebrada el Tejar con relación a los lotes 84,85,86,87,98 y no se observan los datos de las secciones transversales. Las dos simulaciones solicitadas deben venir aprobadas por el MOP.
2. Revisar los caudales obtenidos y verificar si el cauce de las quebradas cuentan con la capacidad de evacuar sin inundar los lotes.
3. En el estudio hidrológico se mencionó que el terreno esta por encima de 1.50 metros del nivel máximo de las aguas, verificar y aclarar, ya que en campo se pudo observar que en los lotes que están en el margen derecho de la Quebrada El Tejar, presentan una topografía inclinada y se pudo apreciar la huella de la línea de ribera a una distancia considerable del borde superior del margen.

Atentamente,


Ing. Arnadio Cruz
Jefe de Sección de Seguridad Hídrica
MiAmbiente-Chiriquí

Cc. Archivo

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA
DE RECURSOS HIDRÓDICOS

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Dura Oly
21/10/2020 Hora: 1:58 pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 22 de octubre de 2020

Nota DRCH -AC-2152-10-2020

Ingeniero

LUIS ANTONIO RIOS GNAEGI

Representante Legal

DESARROLLO PERIFÉRICO, S.A.

E. S D.

Señor Ríos:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL “HACIENDA EL TECAL 2^{DA} ETAPA”**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Al momento de la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado por el promotor; se pudo constatar que el plano presentado en la Sección de Anexos, el mismo no coincide con lo descrito en el punto 5.0 Descripción del proyecto, ya que el mismo presenta un cruce por la quebrada El Tecal. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, plano de anteproyecto actualizado con visto bueno del MIVI.
2. En lo que respecta al **Punto 6.3 Hidrología**, se describe lo siguiente: “*...el terreno donde se desarrollará el proyecto es atravesado por la quebrada El Tejar...*” De igual manera se describe lo siguiente: “*...dicho terreno también colinda al Oeste con un afluente de la quebrada El Tejar...*” Aunado a ello durante la inspección realizada al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, el dia 15 de octubre de 2020; en la misma se evidenció que existen sitios donde el agua de la quebrada El Tejar, se encuentra a niveles próximos a la superficie bajas del terreno y al momento de la verificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), la documentación presentada por el promotor y el análisis técnico de la Sección de Seguridad Hídrica, se encuentra lo siguiente: “*...El Sistema Nacional de Protección Civil emite el Informe Técnico de Inspección SINAPROC-DPM-632/16-10-2018, donde en sus recomendaciones coloca lo siguiente:*
 - *Analizar los resultados de las secciones transversales de la quebrada El Tejar, que colindan con los lotes del No. 84, 85, 86, 98 y el segundo parque vecinal para tomar en cuenta los niveles de agua máximos extraordinarios.*
 - *Analizar los resultados de las secciones transversales de la quebrada Sin nombre, que colindan con el lote No. 63 y el primer parque vecinal para tomar en cuenta los niveles de agua máximos extraordinarios....*”

Por lo antes expuestos se le solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, Estudio Hidrológico-Hidráulico y la Simulación de Crecidas (con períodos de recurrencia de 1:100 años), para el proyecto "**RESIDENCIAL "HACIENDA EL TECAL 2^{DA} ETAPA**", en donde se presenten las secciones transversales para la quebrada El Tecal y el afluente de la quebrada El Tecal, que se encuentra entre la primera y la segunda etapa. (aprobadas por el MOP)
 - b. **Presentar**, los niveles de terracerías seguras contra eventos de inundaciones.
 - c. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán canalizadas las mismas.
 - d. **Presentar**, un plan de mantenimiento del cauce de la quebrada.
 - e. **Georeferenciar**, la distancia limítrofe entre el límite de los lotes y el retiro de los cuerpos de agua
 - f. **Presentar**, coordenadas, mapas, imágenes o KMZ que ayuden a verificar la distancia que existirá entre los lotes y los cuerpos de agua
3. Durante la inspección realizada el día 15 de octubre de 2020, se visualizó que el terreno destinado para el desarrollo del proyecto presenta una topografía irregular con inclinaciones hacia la quebrada El Tecal, siendo las partes más bajas los lotes 63, 68, 84, 85, 86 y 98. Por lo antes expuesto, se le solicita:
- a. **Indicar**, que trabajos se realizarán dentro del terreno con respecto a su irregularidad.
 - b. **Presentar**, volumen a manejar de suelo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ

c.c. Archivos / Expediente



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 16 de diciembre de 2020

Nota DRCH -AC-2592-12-2020

Señor

LUIS ANTONIO RIOS GNAEGI

Representante Legal

DESARROLLO PERIFÉRICO, S.A.

E. S. D.

Señor Ríos:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **segunda** información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL “HACIENDA EL TECAL 2^{DA} ETAPA”**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. El día 22 de octubre de 2020, mediante la primera nota aclaratoria (Nota DRCH-AC-2152-10-2020), al proyecto Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL “HACIENDA EL TECAL 2^{DA} ETAPA”**”, se solicita la presentación del plano de anteproyecto actualizado con visto bueno por parte del MIVI.

El día 20 de noviembre de 2020, el promotor del proyecto presenta las respuestas a la nota aclaratoria (Nota DRCH-AC-2152-10-2020), y no se presenta el plano de anteproyecto actualizado.

Por lo antes expuesto:

- a. Le reiteramos que el promotor del proyecto deberá presentar el del plano de anteproyecto actualizado con visto bueno por parte del MIVI.

2. El promotor dentro de las respuestas presentadas indica lo siguiente:

El análisis de secciones de la quebrada El Tejar para los lotes 84, 85, 86, 98 y el parque vecinal se mantiene un estudio hidrológico presentado en el EsIA y aprobado por MOP Panamá, para niveles máximos de crecidas de la quebrada mencionada, haciendo el análisis de la terracería de los lotes detallado a continuación....

Ante lo descrito en la respuesta a la nota aclaratoria (Nota DRCH-AC-2152-10-2020), se solicita lo siguiente:

- a. Presentar evidencia de la aprobación por parte del MOP, de los Estudios Hidrológicos-Hidráulico y la Simulación de crecidas.

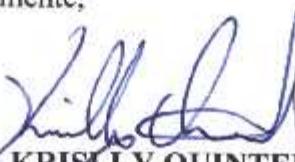
- b. Evidenciar las correcciones solicitadas por el MOP, en los planos de terracería con niveles terminados.

3. Dentro de los Estudios Hidrológicos-Hidráulico y la Simulación de crecidas, presentados para la quebrada El Tejar, se visualizan secciones en donde existe la posibilidad de que el agua salga de su cauce y afecte la parte más baja del terreno (margen derecho de la quebrada El Tejar), tomando en cuenta que en el margen derecho se encuentran los lotes.

- a. Por lo antes expuesto indicar que medidas de mitigación de riesgos realizaría la empresa promotora, para evitar las afectaciones de los lotes que se encuentran en el margen derecho de la quebrada El Tejar.
- b. Presentar diseño de la estructura a realizar sobre el afluente sin nombre que se encuentra entre la primera etapa y el proyecto RESIDENCIAL "HACIENDA EL TECAL 2DA ETAPA".

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ

c.c. Archivos / Expediente



KQ/NR/ar